

ASSOCIACIÓ NOVA UNIÓ DE
COMERCIANTS I EMPRESARIS
DE LA PINEDA

Sr. Albert Rodríguez Gómez

C/ Victoria dels Àngels, 17, 3r
43481 La Pineda-Vila-seca

Señores,

El Ayuntamiento ha abierto una nueva convocatoria de subvenciones dirigida a las diferentes entidades del municipio con el fin de colaborar en la financiación de sus actividades.

Si está interesado en solicitar una subvención para el año 2019 puede hacerlo presentando las formas de solicitud (y anexos) que puede encontrar en la Oficina E-Office del Ayuntamiento en el apartado sobre subvenciones, entidades y asociaciones:

<https://seuelectronica.vila-seca.cat/ca/web/guest/subvencions;jsessionid=29C27FED921FB5C9DBD603EF2EBB1E7D>

1. Presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes para esta subvención para el año 2019 finaliza el 15 de abril de 2019.

Para solicitar la subvención, deberá presentarse al Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Solicitud, dependiendo del modelo (firmado y sellado).**
 - Anexo 1. Subvenciones financieras**
 - Anexo 2. Informe-Proyecto de actividades.**
 - Anexo 3. Declaración jurada.**
 - Anexo 4. Declaración responsable.**
 - Una fotocopia del destinatario (institución) de la subvención.**
- Debe tenerse en cuenta que, sin esta documentación completa, no será posible empezar a tramitar el expediente.***

2. Resolución de las solicitudes

El Ayuntamiento liquidará cada una de las solicitudes presentadas una vez que se disponga de toda la documentación solicitada. La subvención se considerará

Plaça de l'Església, 26

43480 Vila-seca

Tel. 977 309 300

Fax. 977 309 301



**Ajuntament
de Vila-seca**

concedida una vez que la junta de gobierno local haya emitido la transferencia de aprobación.

3. Presentación de recibos y solicitudes de pago.

Una vez realizadas las acciones en virtud de esta subvención, la empresa solicitará el pago presentando la siguiente documentación:

- Aplicación solicitando pago.*
 - Memoria explicativa de las acciones realizadas.*
 - Una fotocopia de la cesión de la subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local.*
 - Prueba de ser consciente del pago de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
 - Recibos para los gastos que consistirán en:*
 - Facturas originales o fotocopias certificadas que incluyen todos los datos del proveedor como destinatario (número de factura, nombre, NIF, concepto, importe, fecha, IVA).*
 - Presentación de dos ejemplares de todas las publicaciones y carteles de los eventos en los que aparece la colaboración del Ayuntamiento.*
- Debido a las razones para controlar y supervisar los documentos justificativos, y con el fin de garantizar que los gastos elegibles corresponden al año 2019, se notificará el plazo para presentar recibos una vez que se haya firmado el acuerdo de condiciones.*

Sin embargo, puede presentar sus recibos tan pronto como tenga la acreditación de haber realizado la actividad subvencionada y con el cumplimiento de las restricciones especificadas en el contrato de concesión.

Cualquier pregunta que pueda tener con respecto al procesamiento de este subsidio, estaremos a su disposición en el área de servicios generales y seguridad pública.

Atentamente,

Josep M. Pujals Vallvè
Regidor de Serveis Generals i Seguretat Pública

Vila-seca, 29 de març de 2019